



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 22 de julio de 2021

MHCD N° 2140

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE DECLARA EL 8 DE MARZO DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DEL PONCHO PARA’I DE 60 LISTAS Y DE SUS TEJEDORAS”**”, presentado por el Diputado Nacional Carlos María López y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
Ma. Cristina Villalba de Abente  
Secretaria Parlamentaria




  
Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



FG/ D-2162565

  
Mario Villalba  
H. Cámara de Senadores

2

**“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”**



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

**LEY N° ....**

**QUE DECLARA EL 8 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO “DÍA NACIONAL DEL PONCHO PARA’I DE 60 LISTAS Y DE SUS TEJEDORAS”**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Declárase el día 8 de marzo de cada año, como “Día Nacional del Poncho Para’i de 60 listas y de sus Tejedoras”.

**Artículo 2°.-** Encomiendase a las autoridades nacionales para que, a través de las instituciones y órganos de los poderes del Estado, establezcan los mecanismos pertinentes para la promoción, difusión y ejecución de las autoridades conmemorativas.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

  
**Ma. Cristina Villalba de Abente**  
Secretaría Parlamentaria



  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 02 de junio de 2021

**SEÑOR PRESIDENTE**

Tengo el alto honor de dirigirme a V.E., y por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar y someter a consideración el Proyecto de Ley : **"QUE DECLARA EL 8 DE MARZO COMO DÍA NACIONAL DEL PONCHO PARA'I DE 60 LISTAS Y DÍA NACIONAL DE LAS TEJEDORAS DEL PONCHO PARA'I DE 60 LISTAS"**.

Al respecto, se adjunta la exposición de motivos y el texto del proyecto.

En la seguridad de contar con el acompañamiento para la aprobación de este proyecto de ley, saludo al Señor Presidente con mi más distinguida consideración y respeto.



**A SU EXCELENCIA**  
**DIP. NAC. PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
E. S. D.



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Piribebuy, distrito del III Departamento Cordillera, guarda celosamente el tejido manual de la prenda artesanal denominada Poncho Para’i de 60 listas. Se trata de un verdadero símbolo tradicional y caracteriza a las manos hacendosas de las mujeres de esta comunidad.

Esta prenda tradicional, además de representar a la ciudad de Piribebuy, se ha convertido en un atuendo típico y preferido por los artistas del folclore paraguayo y han lucido, y siguen luciendo, en los escenarios nacionales e internacionales, donde se presentan para homenajear a la música paraguaya, a la danza paraguaya y a toda nuestra cultura nacional.

Cabe mencionar, que entre los artistas paraguayos y considerado el embajador de todos los tiempos de la música paraguaya, Luis Alberto del Paraná, lució en todos los escenarios mundiales el Poncho Para’i de 60 Listas, junto con su grupo Los Paraguayos, solo por mencionar un ejemplo.

De acuerdo a los datos históricos, hasta el propio Mariscal Francisco Solano López, héroe nacional, quedó prendado de esta tradicional indumentaria y utilizaba esta prenda como una “joya preciosa”.


La utilización del telar para el tejido de este poncho tradicional ya se había utilizado antes de la Guerra de la Triple Alianza por mujeres artesanas de la ciudad y su elaboración aún se conserva solo en este distrito cordillerano.

Según investigaciones, fue el Dr. Gaspar Rodríguez de Francia quien dispuso que la elaboración de esta indumentaria tradicional se instalara en la ciudad de Piribebuy.

Su nombre “para’i” proviene de los múltiples colores de hilos que se utilizan para el tejido y luego de la Guerra de la Triple Alianza se le agregó la denominación de “60 listas” en homenaje a 60 soldados que

perdieron la vida durante la Batalla de la Triple Alianza y enterrados en fosa común, envueltos en ponchos de colores blanco y negro.

Actualmente, para mantener viva el tejido de esta prenda preciosa; preservar y salvaguardar la tradición de esta artesanía se abrió una escuela taller de confección del poncho para’i, con apoyo de las autoridades locales

  
Dr. Carlos Ma. López L.  
Diputado Nacional

*Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

e impulsada por el Instituto Paraguayo de Artesanía, donde jóvenes entusiastas aprenden la técnica del tejido bajo la instrucción de la artesana

Rosa Segovia, reconocida como "Tesoro Nacional Vivo" por la Secretaría Nacional de la Cultura, por ser la única que domina la técnica para elaborar una pieza entera del tradicional poncho, conocimiento heredado por su tía Teotista Salinas.

Así mismo, para que los piribebuyenses mantengan viva en la memoria esta tradicional prenda todos los años, en el marco de la fiesta patronal de Ñandejára Guasu, patrono de esta comunidad cordillerana, se realiza el Festival Nacional del Poncho Para'í de 60 listas, actividad que ya ha traspasado incluso las fronteras de nuestro país.

Cabe mencionar también que el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), en colaboración con la Secretaría Nacional de la Cultura (SNC), postuló el Poncho Para'í de 60 Listas para que la Unesco reconozca este tejido tradicional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

La fecha elegida guarda relación con la fecha en que se recuerda y se celebra la fundación de Piribebuy, considerando que esta ciudad, por Resolución Municipal N° 127 de 1988 fue establecido definitivamente el 8 de marzo de 1636 como fecha de fundación, a raíz de la desaparición de los archivos durante la Batalla de Piribebuy, y por tanto, la desaparecieron de los datos históricos de esta comunidad cordillerana.

Por tanto, esta ciudad podrá celebrar su identidad en la fecha citada precedentemente, coincidiendo la fecha fundacional con el Día Nacional del Poncho Para'í de 60 Listas y Día Nacional de las Tejedoras del Poncho Para'í de 60 Listas.

Como legisladores, nuestro compromiso es representar dignamente la petición de la ciudadanía y en esta ocasión de los que habitan el suelo piribebuyense, que merecen el respeto y atención, por lo que el presente Proyecto de Ley consta de un solo artículo, quedando expuesto y sujeto a análisis y decisión de los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo Nacional.

*Dr. Carlos Ma. López L.  
Diputado Nacional*